

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



PROTOCOLO
ELECTORAL

2015

PROTOCOLO ELECTORAL 2015

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



1. OBJETIVO

El objetivo del presente Protocolo Electoral es que las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tengan una herramienta de consulta básica sobre su actuación en el marco de las elecciones federales del 2015. Se pretende inhibir la comisión de conductas contrarias a la ley y concientizar sobre la importancia de la participación de todo el personal en las acciones preventivas de blindaje electoral.

El domingo 7 de junio de 2015 se celebrará la jornada electoral a nivel federal y a nivel local en el Distrito Federal y en los Estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, de igual forma a nivel local el domingo 19 de julio del presente año en el Estado de Chiapas, por lo que es importante que todas y todos los servidores públicos conozcan las conductas que son contrarias a la normatividad.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Como servidora y servidor público de la SHCP estás obligada/o a salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servidor público establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, debes actuar con absoluta imparcialidad en la prestación del servicio, sin utilizar o permitir la utilización de los recursos públicos para fines partidistas o político electorales.

A continuación te presentamos un Protocolo de Actuación que todo el personal de la Secretaría debe acatar en el desarrollo de sus funciones.

Además te recomendamos que realices todas tus actividades con un gran sentido de prudencia, evitando actos que pongan en riesgo la imparcialidad y objetividad con que deben desarrollarse las acciones de la SHCP.

¿QUÉ PUEDO Y QUÉ NO PUEDO HACER?

El siguiente cuadro señala de manera clara y sencilla algunas de las conductas permitidas y prohibidas.

| ¿Qué puedo hacer? | ¿Qué no puedo hacer? |
|---|---|
| Continuar normalmente con los trámites de las ventanillas de atención en los horarios establecidos. | Condicionar los trámites a cambio de que los ciudadanos voten en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición. |
| Asistir a actividades propias de tu encargo. | Mencionar durante el desarrollo de actividades propias de tu encargo temas político electorales. |

Organizar reuniones de trabajo con servidores públicos de la institución o de otras dependencias públicas para cumplir con las funciones institucionales.

Utilizar esas reuniones de trabajo para cuestiones político electorales.

Colocar propaganda proselitista en tu vehículo particular.

Ingresar tu vehículo con propaganda proselitista a las instalaciones de la dependencia.

Asistir a eventos proselitistas fuera de los horarios laborales.

Asistir a eventos proselitistas dentro de los horarios laborales y/o utilizando recursos públicos.

Simpatizar con alguna opción política.

Utilizar tu tiempo laboral para realizar acciones en apoyo a la opción política de tu preferencia.

Votar por la opción política de tu preferencia.

Obligar a los subordinados y/o compañeros de trabajo a votar por la opción política de tu preferencia.

Utilizar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, fuera del horario laboral y de la oficina.

Utilizar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, dentro de la oficina, tales como papelería en general, trastes, sombrillas, entre otros.

Utilizar vestimenta y/o portar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, fuera del horario laboral y de las instalaciones de trabajo.

Utilizar vestimenta y/o portar artículos con logotipos de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, como playeras, chamarras, camisas, pulseras, relojes, gorras o cualquier otro, en horario laboral o dentro de las instalaciones de trabajo.

SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Además de lo anterior, debes tomar en cuenta que a partir de la fecha de inicio de las campañas electorales federales y/o locales, se debe suspenderá la propaganda gubernamental en los medios de comunicación social.

Por lo anterior, es muy importante que estés al pendiente del comienzo de las campañas electorales, los calendarios publicados en los portales de internet de las autoridades administrativas electorales (Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Electorales Locales).

| ¿QUÉ DEBO SUSPENDER O RETIRAR? | ¿QUÉ NO DEBO SUSPENDER O RETIRAR? |
|--|---|
| Anuncios de televisión. | Los logotipos institucionales de los vehículos de la Secretaría. |
| Anuncios de radio. | El uso de la vestimenta con logotipos institucionales. |
| Reparto de trípticos y dípticos institucionales. | El uso de artículos de oficina y/o papelería con logotipos institucionales. |
| Espectaculares de propaganda institucional. | Reparto de trípticos o dípticos internos dirigidos a servidores públicos. |

3. CASOS PRÁCTICOS

| CONDUCTA | RECOMENDACIÓN |
|---|--|
| Tu superior jerárquico te obliga a ir a un acto proselitista. | Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP). |
| Un partido político te solicita las instalaciones institucionales para hacer un acto de proselitismo. | Rechaza la solicitud, si permites que las instalaciones institucionales sean utilizadas con fines políticos, estarás cometiendo un delito y una infracción administrativa. |

Un particular se presenta a las instalaciones a realizar un trámite con vestimenta de algún partido político.

Debes atenderlo, debido a que si le niegas el servicio puedes incurrir en un acto de discriminación; sin embargo no puedes permitir que dentro de las instalaciones realice acciones proselitistas (repartir volantes, obsequios, invitar a votar por alguna opción política).

Un servidor coloca propaganda política o electoral en un vehículo oficial.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Un servidor público hace proselitismo dentro de su horario laboral en las oficinas de la dependencia.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Un servidor público solicita permiso para realizar una colecta a favor de un candidato.

No lo permitas, en caso de que lo haga, denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Un servidor público acude a un evento proselitista a apoyar a algún candidato en horario laboral.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Un candidato acude a las oficinas o centros de trabajo a invitar a los servidores públicos a apoyarlo.

Solicita al candidato retirarse de las instalaciones, explicándole que es un lugar prohibido para hacer proselitismo.

Un servidor público obliga a sus subordinados a asistir a un evento proselitista en horario laboral.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Un servidor público destina recursos de la dependencia para el apoyo de un candidato.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

Alguna autoridad electoral competente requiere información relativa a una investigación que está realizando.

Se debe entregar la información solicitada. En caso de no tenerla debes de hacerlo del conocimiento de la autoridad requirente.

Un servidor público coloca una calcomanía partidista en su vehículo particular.

Mientras no ingrese el vehículo a la institución, no vulnera los principios del servicio público.

Un candidato te invita a un evento proselitista en tu horario laboral.

Debes rechazar la invitación ya que apoyar a un candidato en horario laboral constituye un delito electoral y una infracción administrativa.

Tu superior jerárquico te obliga a votar por una opción política.

Denuncia ante las autoridades competentes (FEPADE y SFP).

4. PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA ELECTORAL

1. En el desarrollo de tus funciones debes actuar con absoluta objetividad e imparcialidad.
2. No debes amenazar a otro servidor público con despedirlo si no apoya a algún precandidato, candidato, partido político o coalición.
3. No debes utilizar o permitir la utilización de recursos públicos para favorecer a algún precandidato, candidato, partido político o coalición.
4. No debes practicar ni permitir el proselitismo dentro de las instalaciones laborales.
5. No debes apoyar a algún precandidato, candidato, partido político o coalición durante tu horario laboral.
6. No utilizar artículos con propaganda de algún precandidato, candidato, partido político o coalición, dentro de las instalaciones de tu trabajo.
7. Debes respetar las preferencias y opiniones políticas de todas y todos tus compañeros.
8. Debes denunciar cualquier acto ilegal del que tengas conocimiento.
9. Debes conocer y cumplir con las normas que rigen el desempeño de tus actividades.
10. Debes participar activamente en las acciones de Blindaje Electoral que correspondan a tus funciones.

Con el cumplimiento de estas sencillas reglas, todos los servidores públicos de la SHCP colaboramos en el fortalecimiento de la democracia en México.